SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

GOBIERNO REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. 6º Piso. Edificio Calle Bulnes Nº 590, ciudad y comuna de Temuco.
Deroga Res. Extas. Nºs 151 y 153 de 1 y 6 de septiembre de 1993, por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 27 ENE. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 175 /

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Resoluciones Exentas Nºs 151 y 153 de 1 y 6 de septiembre de 1993 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de los daños ocasionados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resoluciones Exentas Nºs 151 y 153 de 1 y 6 de septiembre de 1993, esta Secretaría Ministerial destinó al GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, el bien denominado Sexto Piso, emplazado en el inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad, representado gráficamente en el Plano Nº IX-2-5.210 C.U., de este Ministerio, con una superficie de 503,60 m2., para el desarrollo de las actividades que le son propias.

Que, debido a los daños estructurales que afectaron al referido bien con ocasión del terremoto que asoló a diversas regiones del país el 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboran como para la ciudadanía en general.

Que, como consecuencia de lo anterior y para el efecto de permitir la continuidad de los servicios que legalmente deben prestar las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, se resolvió por la autoridad llevar a cabo el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, una vez finalizado dicho proyecto, será necesario realizar una redistribución de las dependencias para un nuevo y mejor funcionamiento del referido inmueble fiscal.

Que, para el efecto de permitir a este Ministerio realizar la debida administración del señalado bien fiscal, es necesario poner término a esta destinación, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

Póngase término a la destinación que favorece al GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA respecto del bien denominado Sexto Piso emplazado en el inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad, dispuesta por Resoluciones Exentas Nºs 151 y 153 de 1 y 6 de septiembre de 1993, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-5.210 C.U., de este Ministerio.

Como consecuencia de lo anterior, deróganse las Resoluciones Exentas Nºs 151 y 153 de 1 y 6 de septiembre de 1993, dictadas por esta Secretaría Ministerial.

La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO
REGION DE LA ARAUCANIA
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico.

JPS/HMC/fsc

25/01/2012
DISTRIBUCION:
- Gobierno Regional de La Araucanía
-Encargado Unidad de Bienes.
-Encargada Departamento Jurídico
-Encargado de Administración y Finanzas
-Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
-Encargado de Catastro
-Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION - TEMUCO

DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA.

TEMUCO, 16 SET. 1993

EXENTA Nº 153 / VISTOS, estos antecedentes lo solicitado por Oficio Ord. Nº 90 de 20 de enero de 1993, del Sr. Intendente Regional IX Región; la Resolución Nº 145, de 20 de Agosto de 1993, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales IX Región, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, y en la letra D) del Nº 2 del D.S. Nº 53 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al GOBIERNO REGIONAL DE LA IX REGION las dependencias que constituyen el 6º piso del Edificio de Servicios Públicos ubicado en calle Bulnes 590, de la ciudad de Temuco, singularizados en el plano Nº IX-2-5210-CU., cuya superficie es de 503,60 m2 con los siguientes deslindes:

NORTE : Lidia Laniezewski, al nivel del 6º piso, en 13,40 m.;

OESTE : Calle Manuel Bulnes, al nivel del 6º piso, en 43,60 m.;

SUR : Calle Claro Solar, al nivel del 6º piso en 13,40 m.;

ORIENTE : Terreno Fiscal al nivel del 6º piso, en 8,40 m.; área de uso comun en los segmentos AB, de 5,60 m.; BC de 14,40 m., y CD, de 5,60 m., y terreno Fiscal, al nivel del 6º piso, en 20,80 m.

2.- La Institución beneficiaria con la presente destinación deberá dedicar el uso de este inmueble para el desarrollo de las actividades que le son propias.

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

//

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuniquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO"

SECRETARIO IX REGION

FREDY VILLANUEVA CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

FVC/AGM/nrrp.
03.09.93
DISTRIBUCION:

1.- Gobierno Regional de la IX Región
2.- División de Bienes Nac. Santiago
3.- División de Catastro Santiago
4.- Catastro Regional
5.- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION - TEMUCO

DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA.

TEMUCO, 1 SEP 1993

EXENTA Nº 151 / VISTOS, estos antecedentes lo solicitado por Oficio Ord. Nº 90 de 20 de enero de 1993, del Sr. Intendente Regional - IX Región; la Resolución Nº 145, de 26 de Agosto de 1993, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales IX Región, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, y en la letra DO del Nº 2 del D.S. Nº 53 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Derogada por R.E 153/93 ?

R E S U E L V O :

1.- Destínase al Ministerio del Interior - Intendencia de la IX Región de la Araucanía las dependencias que constituyen el 6º piso del Edificio de Servicios Públicos ubicado en calle Bulnes 590, de la ciudad de Temuco, singularizados en el plano Nº IX-2-5210-CU., cuya superficie es de 503,60 m2 con los siguientes deslindes:

NORTE : Lidia Laniezowski, al nivel del 6º piso, en 13,40 m.;

ESTE : Calle Manuel Bulnes, al nivel del 6º piso, en 43,60 m.;

SUR : Calle Claro Solar, al nivel del 6º piso en 13,40 m.;

OESTE : Terreno Fiscal al nivel del 6º piso, en 8,40 m.; área de uso comun en los segmentos A B, de 5,60 m., BC de 14,40 m., y CD, de 5,60 m., y terreno Fiscal, al nivel del 6º piso, en 20,80 m.

2.- La Institución beneficiaria con la presente destinación deberá dedicar el uso de este inmueble para el desarrollo de las actividades que le son propias.

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

//

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y Comuníquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO"

SECRETARIO
IX REGION

FREDY VILLANUEVA CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

FVC/SGM/nrrp.
31.08.93
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Intendente Regional IX Región
2.- División de Bienes Nac. Santiago
3.- División de Catastro Santiago
4.- Catastro Regional
5.- Archivo.